



MORESEG CIA. LTDA.

Seguridad Privada con frecuencia de Radio Comunicación

SEÑOR

SUPERINTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑIAS

Lcda. Sonia Margoth Ortega Andino, en mi calidad de socia de la Compañia de Seguridad Privada y a Personas MORESEG CIA.LTDA. a usted muy comedidamente solicito:

Adjunto se servirá encontrar una copia de la Escritura de Cesión de Participaciones de Responsabilidad Limitada "Compañia de Seguridad Privada y a Personas MORESEG CIA.LDA.", la misma que ha sido rectificada conforme a las observaciones realizadas mediante Oficio del 08 de Julio del 2003, a fin de que se sirva autorizar la Cesión de Participaciones.

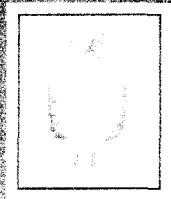
Sirvase proveer conforme lo solicito.

**Sonia M. Ortega Andino
C. I. 040060186-0**

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

28/08/03

ALS



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

**PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelsón P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo**

..... COPIA CERTIFICADA

De la escritura de :

.....

Otorgada por :

.....

A favor de :

.....

El :

Parroquia : Multa :

Cuántia : Avalúo :

Quito, a

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón

Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46

Teléfonos: 2905-475 / 2905-476 e mail: notaria25@punto.net.ec

QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



**CESIÓN Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES
REALIZADAS EN LA CÍA. DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y
A PERSONAS "MORESEG" COMPAÑÍA LIMITDA**

CEDENTES:

SR. CAP.® HÉCTOR RODRIGO MOREANO GARCÍA Y
SRA. MAYDDA GENOVEVA CARRASCAL R.
SR. FLAVIO ANTONIO MOREANO Y
SRA. ROSA ELVIRA GARCÍA

CESIONARIOS:

SR. TCRNL. ® RAFAEL BENJAMÍN ENRÍQUEZ CÁRDENAS
SRA. LCDA. DEYSI MÓNICA MANOSALVAS SANDOVAL Y
SRA. LCDA. SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO

CUANTÍA:

USD \$ 399,92

S. J. F. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes nueve (09) de junio del año dos mil tres (2.003), ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, comparecen: Por una parte el Señor Capitán ® HÉCTOR RODRIGO MOREANO GARCÍA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; además, comparece

1 a nombre y en representación de su cónyuge señora MAYDDA
2 GENOVEVA CARRASCAL R. y de los cónyuges señor FLAVIO ANTONIO
3 MOREANO y señora ROSA ELVIRA GARCÍA, en su calidad de
4 mandatario de los mismos, conforme se desprende del poder especial que
5 se acompaña como documento habilitante a esta escritura, en calidad de
6 cedentes; y, por otra parte; comparecen el señor Teniente Coronel ®
7 RAFAEL BENAJAMÍN ENRÍQUEZ CÁRDENAS, de estado civil casado, la
8 señora Licenciada DEYSI MONICA MANOSALVAS SANDOVAL, de
9 estado civil casada; y, la señora Licenciada SONIA MARGOTH ORTEGA
10 ANDINO, de estado civil casada, cada uno de ellos por sus propios y
11 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
12 que tienen formada con sus respectivos cónyuges, en calidad de
13 cesionarios; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron
14 sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas por mí
15 agrego a esta escritura como documento habilitante.- Los comparecientes
16 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles
18 conforme en derecho se requiere para contratar y obligarse conforme lo
19 hacen mediante este instrumento y me solicitan que eleve a escritura
20 pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que a
21 continuación transcribo es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En su
22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una CESIÓN Y
23 TRASPASO DE PARTICIPACIONES de compañía de responsabilidad
24 limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
25 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato
26 por una parte los señores: Capitán ® HECTOR RODRIGO MOREANO
27 GARCIA, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad
28 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 personales derechos y en calidad de Apoderado Especial de su cónyuge
2 señora MAYDDA GENOVEVA CARRASCAL R. y de los cónyuges señor
3 FLAVIO ANTONIO MOREANO y ROSA ELVIRA GARCÍA, conforme
4 consta de la escritura del Poder Especial que se agregan, realizada el dos
5 (2) de Junio del dos mil tres (2003), ante el Notario Sexto, del Cantón
6 Riobamba Doctor Jacinto Mera Vela, en calidad de CEDENTES; y por la
7 otra los señores: TENIENTE CORONEL ® RAFAEL BENJAMÍN
8 ENRIQUEZ CARDENAS, LICENCIADA DEYSI MONICA MANOSALVAS
9 SANDOVAL, y señora Licenciada SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO,
10 casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
11 Quito, por su propios y personales derechos, en calidad de
12 CESIONARIOS.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura
13 pública de doce (12) de enero del dos mil dos (2000), otorgada ante el
14 Notario Séptimo del Cantón Riobamba, Abogado Italo Bedrán Riofrío,
15 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba, el quince
16 (15) de Marzo del dos mil (2000), bajo el repertorio Número trece veintiséis
17 y (13 - 26) y con el Número veintiséis (26) del Registro Mercantil, se
18 constituyó la Compañía De Seguridad Privada y a Personas Moreseg Cía.
19 Ltda., con un capital social de Diez millones de sucres equivalentes a
20 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$
21 400,00) dividido diez mil participaciones de un mil sucres cada uno.- **b)**
22 Mediante Acta de Junta General Universal de socios de la Compañía de
23 seguridad privada y a personas Moreseg CIA. Ltda. celebrada el cinco (5)
24 de mayo del dos mil tres (2003), se resolvió la cesión de las
25 participaciones de los socios señores: Capitán Héctor Rodrigo Moreano
26 García y Flavio Antonio Moreano en un total de nueve mil novecientos
27 noventa y ocho (9.998) participaciones.- **TERCERA: CESION Y**
28 **TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES

1 señores: Capitán Héctor Rodrigo Moreano García y señora MAYDDA
2 Genoveva Carrascal R. y Flavio Antonio Moreano y señora Rosa Elvira
3 García, CEDEN Y TRANSFIEREN, por el valor recibido las participaciones
4 que tienen y poseen en la Compañía de seguridad privada y a personas
5 Moreseg Cía. Ltda., a favor de los señores: Teniente Coronel RAFAEL
6 BENJAMÍN ENRIQUEZ CARDENAS, Licenciada DEYSI MONICA
7 MANOSALVAS SANDOVAL y Licenciada SONIA MARGOTH ORTEGA
8 ANDINO conforme al siguiente detalle: a) El socio, señor Héctor Rodrigo
9 Moreano García y su cónyuge señora MAYDDA Genoveva Carrascal R.,
10 ceden y transfieren a favor de los señores Teniente Coronel Rafael
11 Benjamín Enriquez Cárdenas, Licenciada Deysi Mónica Manosalvas y
12 Licenciada Sonia Margoth Ortega Andino nueve mil novecientos noventa y
13 seis participaciones de un mil sucres cada una o su equivalente en
14 dólares, total TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS
16 (USD \$ 399.84). - b) El socio Flavio Antonio Moreano García y su cónyuge
17 señora Rosa Elvira García ceden y transfieren a favor de los señores
18 Teniente Coronel Rafael Benjamín Enríquez, Licenciada Mónica
19 Manosalvas Sandoval y Licenciada Sonia Margoth Ortega, dos
20 participaciones de un mil sucres o su equivalente en dólares total OCHO
21 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
22 (USD \$ 0,08). - El total de las participaciones cedidas ascienden a un total
23 de nueve millones novecientos noventa y ocho mil sucres o su equivalente
24 en dólares que son TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS
26 CENTAVOS DE DÓLAR, los mismos que se encuentran desglosados en
27 la forma antes descritos en esta cláusula en los literales a) y b), quedando
28 el cuadro de integración de capital estructurado de la siguiente manera:-.-.

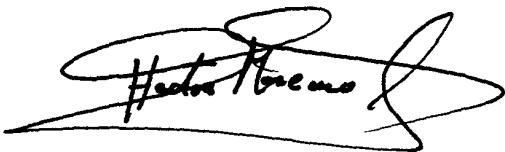
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



CESIONARIOS	SI.	USD \$	PORCENTAJE
RAFAEL BENJAMÍN ENRÍQUEZ	2'499.500,00	99,98	24,995 %
LCDA. DEYSI MÓNICA MANOSALVAS	2' 499.500,00	99,98	24,995 %
SRA. MARGOTH ORTEGA	4'999.000,00	199,96	49,99 %
SRA. MARÍA FRAY ROSEÑO	2.000,00	0,08	0,02 %
TOTAL	10'000.000	400	100 %

1 La presente Cesión es sin reserva y con todos los derechos que
2 corresponde a las participaciones cedidas. Se agrega el Acta de la Junta
3 Universal de socios de la Compañía.- De esta escritura de Cesión se
4 sentará razón al margen de la escritura referente a la constitución en el
5 respectivo protocolo del Notario.- Usted señor Notario se servirá agregar
6 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
7 instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a
8 escritura pública con todo su valor legal, se encuentra firmada por el
9 Doctor Ramiro Miño Molina, profesional con matrícula número mil
10 novecientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.-
11 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos
12 los preceptos legal que el caso requiere y leída que les fue a los
13 comparecientes por mí el Notario la minuta inserta, éstos se afirman y se
14 ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo de
15 todo lo cual doy fe.-

16
17

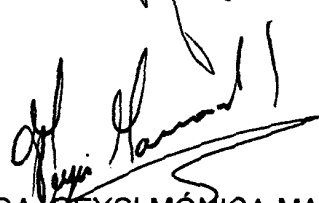
1
2
3 

4 SR. CAP.® HÉCTOR RODRIGO MOREANO GARCÍA

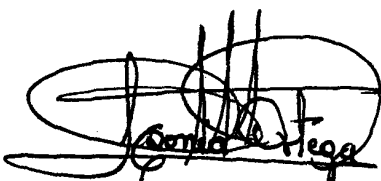
5 C. C. 06-0109820-5

6
7
8
9 SR. TCRNL. RAFAEL BENJAMÍN ENRÍQUEZ CÁRDENAS

10 C. C. 17-01213670-3

11
12 
13
14 SRA. LCDA. DEYSI MÓNICA MANOSALVAS SANDOVAL

15 C. C. 170682745-6

16
17 
18
19 SRA. LCDA. SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO

20 C. C. 040060186-0

21
22 
23
24 DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS
25 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
26
27
28

MENTOS HABILITANTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **060109820-5**

NOREANO GARCIA HECTOR RODRIGO

12 DICIEMBRE 1954

CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURO

LUGAR DE NACIMIENTO **003- 0386 02770**

REG. CIVIL **CHIMBORAZO/ RIOBANBA**

LIZARZABURO **1954**

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** **V334312122**

CASADO **KAYDDA GENOVEVA CARRASCA**

SUPERIOR **MILITAR SERV. PASIVO**

FLAVIO NOREANO

ELVIRA GARCIA

RIOBANBA **04/04/2000**

0170472012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **-00**

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

19-0021
NÚMERO **0601098205**
CEDULA
NOREANO GARCIA HECTOR RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBORAZO
PROVINCIA **RIOBANBA**
VELOZ
PARROQUIA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

09 JUN 2003

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



ECUATORIANA ***** V2343V2222

CASADO SHIRLEY CASTRO IND. DACT.

SUPERIOR RETIRADO

TELESFORD ENRIQUEZ PROF. OCUP.

LUCILA CARDENAS

QUITO 09/05/97

09/05/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 644022

PRIMERA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170123670-3

ENRIQUEZ CARDENAS RAFAEL BENJAMIN

08 MAYO 1.936

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 566 00696

PICHINCHA/QUITO PAG. ACT

GONZALEZ SUAREZ 36

PRIMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

45 - 0225 1701236703

NUMERO CEDULA

ENRIQUEZ CARDENAS RAFAEL BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

COTACOLLAO

PARROQUIA

PRIMERA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

09 JUN. 2003

DR. FELIPE TERRALDE DAVALOS

NOTARIO





CIUDADANIA 040060196-0

ORTEGA ANDINO SONIA MARGOTH

04 SEPTIEMBRE 1.961

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

01 1 222 00445

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 61

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** E233313222

CASADO MARCO PASPUEL

SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

HIGINIO ORTEGA

ENMA ANDINO

TUCCAN 18-11-31

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1227959

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 0400601960
CEDULA

ORTEGA ANDINO SONIA MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO
PARROQUIA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

09 JUN. 2003

DR. FEMPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



ESCRITURA N° 1238- 2003

PODER ESPECIAL

OTORGAN: ROSA ELVIRA GARCÍA HENÁNDEZ

Y

MAYDDA GENOVESA CARRASCAL ROSERO

EN FAVOR DE: HÉCTOR RODRIGO MOREANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy **sábado siete de junio del año dos mil tres**, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este Cantón, comparecen las señoras **Rosa Elvira García Hernández**, casada con el señor Flavio Moreano, y **Maydda Genovesa Carrascal Rosero**, casada con el señor Héctor Rodrigo Moreano García, las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Riobamba, portadoras de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, en forma libre y voluntaria, por sus propios e individuales derechos, a quienes de conocerles doy fe y dicen: Que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta que contiene un **poder especial**, cuyo tenor literal y que transcribo dice: "**Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una que contenga un poder especial, al tenor siguiente: Primera.- Comparecientes.-**

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel: 969982

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

Notaría Sexta, Cantón Riobamba

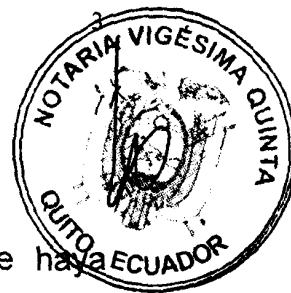
Dr. Jacinto Mera Vela

Comparecen las señoras **Rosa Elvira García Hernández**, casada y **Maydda Genovesa Carrascal Rosero**, casada, las dos son mayores de edad, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en esta ciudad de Riobamba, en forma libre y voluntaria, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.-

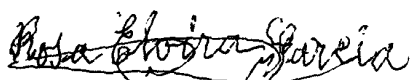
Segunda.- Antecedentes.- Los señores Flavio Moreano y Héctor Rodrigo Moreano García son socios de la compañía de Seguridad Privada denominada **MORESEG** Compañía Limitada y siendo su estado civil el de casados, las acciones o los derechos que mantienen en la compañía en cuestión forman parte del haber de la sociedad conyugal y han decidido los socios ceder a título oneroso o vender las acciones que tienen en la mencionada compañía.- **Tercera.- Objeto.-**

Conocidos los antecedentes, las señoras Rosa Elvira García Hernández y Maydda Genovesa Carrascal Rosero siendo su estado civil el de casadas y en razón de ser sus cónyuges socios de la compañía de seguridad **MORESEG**, Compañía Limitada, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos y pro los que representan en la sociedad conyugal, tienen a bien en otorgar poder amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor **Héctor Rodrigo Moreano García**, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero uno nueve ocho dos cero guión cinco (0600109820-5), para que prometa dar en venta, venda o ceda a título oneroso las acciones y derechos que tienen sus respectivos cónyuges en la compañía de seguridad privada cuya razón social es **MORESEG COMPAÑÍA LIMITADA**, para lo que se le confiere el poder amplio para que pacte el precio de las acciones o derechos enunciados en la cláusula anterior, para lo cual podrá suscribir las escrituras ante el Notario correspondiente.- **Cuarta.- Plazo.-** El plazo es indefinido y

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



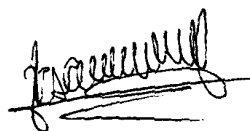
terminará, sin necesidad de notificación alguna, cuando se haya cumplido con el objeto del mandato.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- (firma) Doctor Napoleón Jarrín Acosta, Abogado Matrícula número Doscientos noventa y dos del Colegio de Abogados del Chimborazo.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que las comparecientes la aceptan en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a las otorgantes íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, capaz de que escucharon y entendieron e inteligenciadas de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, con conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de este acto, expresan que se afirman y ratifican en la aceptación del mismo y en señal de ello firman en unidad de acto juntamente conmigo el Notario de todo lo que doy fe.-



Rosa Elvira García Hernández

C.C.Nº: 06053115-6

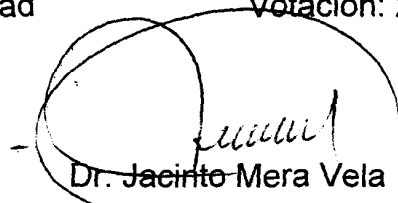
Votación: exenta edad



Maydda Genovesa Carrascal Rosero

C.C.Nº: 060132336-3

Votación: 237-0008


Dr. Jacinto Mera Vela

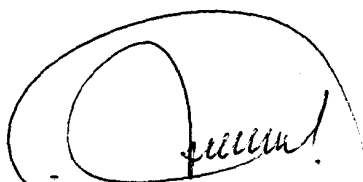
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

CLAVE: P E ROSA GARCÍA- MAYDDA CARRASCAL -JOP
Dr. Jacinto Mera Vela
Riobamba

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel: 969982

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE
CERTIFICACION NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia
que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la
Notaría a mi cargo, en fe de ello confiero esta **COPIA**,
debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mi en el
mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA



1
Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



1 **ESCRITURA No:1203-2003**

2
3 **PODER ESPECIAL**

4
5 **OTORGA: FLAVIO ANTONIO MOREANO COSTALES**

6
7 **EN FAVOR DE: HECTOR RODRIGO MOREANO GARCIA**

8
9 **CUANTIA: INDETERMINADA**

10 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
11 República del Ecuador, el día de hoy LUNES DOS DE JUNIO DEL
12 AÑO DOS MIL TRES, ante mí, Doctor Jacinto Mera Vela, Notario
13 Público Sexto de este cantón, comparece por una parte el señor Flavio
14 Antonio Moreano Costales, casado, en calidad de Mandante o
15 Poderdante, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de
Riobamba, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y
certificados de votación, con conocimiento del objeto y naturaleza del
acto, en forma libre y voluntaria, hábil para contratar y contraer
obligaciones, a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que se eleve a
21 Escritura Pública, la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que
22 transcribo dice; **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
23 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL,
24 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
25 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder
26 Especial, por una parte el señor Flavio Antonio Moreano Costales, en
27 calidad de mandante, por sus propios derechos, en forma libre y
28 voluntaria.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El Mandante señor Flavio

NO. 1203-2003
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 Antonio Moreano Costales, a la presente fecha es socio activo de la
2 Compañía de Seguridad Privada, Transporte de Valores y Seguridad
3 ~~Personal~~ MORESEG Compañía Limitada.- **TERCERA.- OBJETO.-**
4 Con los antecedentes expuestos, el mandante señor Flavio Antonio
5 Moreano Costales, confiere Poder Especial amplio y suficiente cuan en
6 derecho se requiere a favor del señor HÉCTOR RODRIGO MOREANO
7 GARCÍA, con cédula de ciudadanía número cero sesenta ciento nueve
8 ochocientos veinte guión cinco (060109820-5), para que éste a nombre
9 y representación del mandante, proceda a dar en venta las acciones que
10 posee y le corresponde como socio de la Compañía MORESEG
11 Compañía Limitada, y suscriba toda clase de documentos, sean legales
12 o administrativos, pacte el precio, reciba el valor correspondiente a la
13 venta de las acciones, intereses, para lo cual firmará toda clase de
14 documentos que sean necesarios para esta clase de actos, así como
15 para que realice toda clase de documentos contractuales que sean
16 menester.- En fin se le confiere todo poder necesario para que a
17 nombre y representación del mandante ejecute los actos y contratos que
18 sean necesarios hacerlos otorgándole las facultades previstas en los
19 Códigos Civil y Procedimiento Civil, atinentes a esta clase de contratos,
20 con la finalidad de que no se alegue falta de cláusula expresa para el
21 cumplimiento del presente mandato, es decir para firme toda clase de
22 documento sean legales y/o administrativos, que vaya en beneficio del
23 mandante y que su no presencia no sea un obstáculo para el fiel
24 cumplimiento del presente mandato.- **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía
25 de este acto o contrato, por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA.-**
26 **PLAZO.-** El plazo de duración del presente contrato, es de carácter
27 indefinido, y terminará automáticamente cuando se haya dado
28 cumplimiento al presente mandato.- Usted Señor Notario, agregará las



Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



1 de estilo para la validez y perfeccionamiento de este Poder Especial
2 (firma) Doctor Napoleón Jarrin Acosta, Abogado, matrícula número
3 doscientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Chimborazo".-
4 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
5 pública con toda su validez legal y que el compareciente la acepta en su
6 totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron
7 todos los preceptos legales del caso.- Leída que le fue al otorgante,
8 íntegramente por mí, El Notario, en alta y clara voz, capaz de que
9 escuchó y entendió, e inteligenciado de los efectos de la celebración de
10 este acto, con conocimiento de la naturaleza y resultados de este acto,
11 expresa que se afirma y ratifica en la aceptación del mismo y en señal
12 de ello firma en unidad de acto juntamente conmigo, El Notario, de todo
13 lo que doy fe.-

14 *Flavio A. Moreano Costales*

16
17 Flavio Antonio Moreano Costales

18 C. C. No: 060001434-4

19 Votación: 10-0039

20
21 **NOTARIA SEXTA**
22 **Dr. Jacinto Mera Vela**
23 **CANTÓN RIOBAMBA**

24 *Jacinto Mera Vela*

25 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON**

26 **CLAVE : P.E.MOREANO COSTALES FLAVIO.C.B.**

27 **JM**
28

**RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y
NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** La copia que antecede es igual al
original que reposa en el archivo de la Notaria a mi cargo, en fe de ello confiero
esta ² **COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada, en el
mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

JM

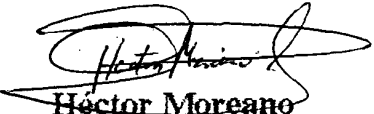


**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA**

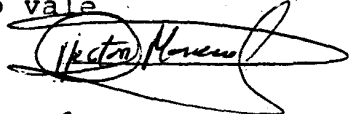
En la ciudad de Riobamba, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil tres, a las diecinueve horas, en las instalaciones de la Compañía ubicada en las calles Cipreses número cinco y Junín de esta ciudad de Riobamba se reúnen todos los Socios bajo la presidencia de Flavio Moreano y CPAT. (S.P.) Héctor Moreano Gerente Titular de la Compañía, actúa como secretaria la señora María Inés Fray. La presidencia dispone que secretaria verifique la asistencia de los socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. En consecuencia se ha constatado la asistencia de Héctor Moreano, titular del noventa y ocho por ciento del capital social de la compañía, es decir con noventa y ocho participaciones, María Inés Fray con el uno por ciento del capital social, es decir el una participación, y Flavio Moreano con el uno por ciento del capital social, es decir el una participación. En consecuencia la secretaria informa que los socios concurrentes a la junta general constituyen un capital que corresponde al cien por ciento del capital social de la compañía. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y con el objeto de resolver: como punto único la cesión de las cien participaciones de la compañía, que corresponden al cien por ciento del capital social de la misma, para cuyo efecto autorizar al Gerente General de la Compañía, la cesión de dichas participaciones, y por tanto pueda suscribir los instrumentos públicos que se requieran para dicho efecto, así como otorgar los documentos necesarios; en consecuencia, luego de la deliberación del asunto por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta general de Socios **RESUELVE**. Autorizar al señor Héctor Moreano, Gerente General de la Compañía, para que promocióne la cesión de las cien participaciones, que corresponden al cien por ciento del capital social de la compañía, para lo cual todos los socios, esto es el cien por ciento del capital social, deberán suscribir las

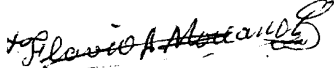
10

escrituras públicas de transferencia de las mismas, sin perjuicio de que la transferencia y suscripción sea realizada únicamente por el mayor partícipe de la compañía Gerente General de la Compañía. Luego de haberse resuelto el punto a tratarse, el presidente de la Junta declara un receso para redactar el acta.- A las veinte horas con quince minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social, y para constancia suscriben el acta los socios asistentes. Lo enmendado vale

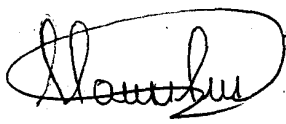

Héctor Moreano

C.C. 06-0109820-5


C-06-0109820-5


Flavio Moreano

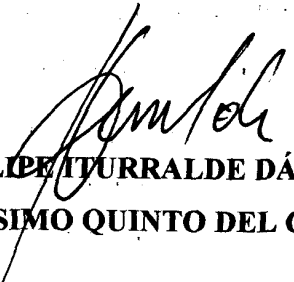
C.C. 060001434-4


María Inés Fray

C.C. 0602911786

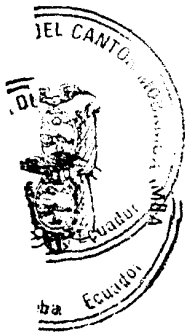
Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de junio del año dos mil tres.-




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





RAZON.- En la presente fecha procedo a marginar la cesión y traspaso de participaciones realizadas en la CIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MORESEG" COMPANIA LIMITADA, por los socios señores HECTOR RODRIGO MOREANO GARCIA y su cónyuge MAYYDA GENOVEVA CARRASCAL R, FLAVIO ANTONIO MOREANO y su cónyuge ROSA ELVIRA GARCIA, A FAVOR DE LOS SEÑORES RAFAEL BENJAMIN ENRIQUEZ CARDENAS, LCDA. DEYSI MONICA MANOSALVAS SANDOVAL Y LCDA. SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO, según copia de la escritura que se adjunta.



Riobamba, 12 de junio del 2003.

Italo Bedrán Riofrio
ABOGADO
Notario Septimo de Riobamba



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

30 SET-2003

DR. FELIPE TORRALDE DAVALOS
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (EL) Person QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Comercio # 1521 fo
Temp meta en la inscripción principal
ANOTADO BAJO EL NUMERO 5108 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 26 de Agosto de 2023



EL REGISTRADOR

11 de 18
San

Wiba



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

**PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelsón P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo**

TERCERA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de : ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE CESION Y TRASPASO
DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. DE SEGURIDAD PRI-
VADA Y A PERSONAS "LORESBA" CIA. LTDA.

Otorgada por : SR. IECTOR RODRIGO MOREANO Y OTROS.

A favor de :

El : 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2.003

Parroquia : Multa :

Cuántia : INDETERMINADA 2 Avalúo ?

Quito, a 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2.003

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905-475 / 2905-476 e mail: notaria25@punto.net.ec
QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



**ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE
CESIÓN Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES
REALIZADAS EN LA CÍA. DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y
A PERSONAS "MORESEG" COMPAÑÍA LIMITDA**

OTORGADA ENTRE:

SR. CAP.® HÉCTOR RODRIGO MOREANO GARCÍA Y
SRA. MAYDDA GENOVEVA CARRASCAL R.
SR. FLAVIO ANTONIO MOREANO Y
SRA. ROSA ELVIRA GARCÍA
SR. TCRNL. ® RAFAEL BENJAMÍN ENRÍQUEZ CÁRDENAS
SRA. LCDA. DEYSI MÓNICA MANOSALVAS SANDOVAL Y
SRA. LCDA. SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

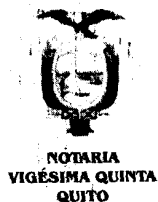
S. J. F. R.

Di: 3c *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes ocho (08) de septiembre del año dos mil tres (2.003), ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, comparecen: Por una parte el Señor Capitán ® HÉCTOR RODRIGO MOREANO GARCÍA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; además, comparece a nombre y en representación de su cónyuge señora MAYDDA

1 GENOVEVA CARRASCAL R. y de los cónyuges señor FLAVIO ANTONIO
2 MOREANO y señora ROSA ELVIRA GARCÍA, en su calidad de
3 mandatario de los mismos, conforme se desprende del poder especial que
4 se acompaña como documento habilitante a esta escritura; el señor
5 Teniente Coronel @ RAFAEL BEN-JAMÍN ENRÍQUEZ CÁRDENAS, de
6 estado civil casado, la señora Licenciada DEYSI MONICA MANOSALVAS
7 SANDOVAL, de estado civil casada; y, la señora Licenciada SONIA
8 MARGOTH ORTEGA ANDINO, de estado civil casada, cada uno de ellos
9 por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
10 sociedad conyugal que tienen formada con sus respectivos cónyuges, en
11 calidad de cesionarios; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me
12 exhibieron sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente
13 certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes.-
14 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
15 domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente
16 capaces y hábiles conforme en derecho se requiere para contratar y
17 obligarse conforme lo hacen mediante este instrumento y me solicitan que
18 eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor
19 literal que a continuación transcribo es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:**
20 En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
21 ACLARATORIA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
22 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
23 escritura de ACLARACIÓN, por una parte el señor Capitán @ HECTOR
24 RODRIGO MOREANO GARCIA, mayor de edad, de estado civil casado,
25 de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus
26 propios y personales derechos y en calidad de Apoderado Especial de su
27 cónyuge, la señora MAYDDA GENOVEVA CARRASCAL R. y de los
28 cónyuges señor FLAVIO ANTONIO MOREANO y señora ROSA ELVIRA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 GARCÍA; y por otra parte los señores TENIENTE CORONEL RAFAEL
2 BENJAMÍN ENRIQUEZ CARDENAS, LICENCIADA DEYSI MÓNICA
3 MANOSALVAS SANDOVAL, y Licenciada SONIA MARGOTH ORTEGA
4 ANDINO, casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
5 ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura
6 pública de Cesión y Traspaso de participaciones otorgada ante el Notario
7 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el
8 nueve de junio del dos mil tres, el señor Capitán en servicio pasivo
9 HÉCTOR RODRIGO MOREANO GARCÍA, en la calidad antes indicada en
10 la cláusula anterior, realizó la cesión y traspaso de participaciones de la
11 Empresa de Responsabilidad Limitada, Compañía de Seguridad Privada y
12 a personas "MORESEG CIA. LTDA.", escritura que se encuentra inscrita
13 en el Registro Mercantil de la Ciudad de Riobamba el veintiséis de agosto
14 del dos mil tres.- **TERCERA: ACLARACIÓN.-** Con estos antecedentes los
15 comparecientes tienen a bien aclarar el cuadro de Integración del Capital,
16 constante en la cláusula Tercera, literal b), de la siguiente manera:-.-.-.-.-.

CESIONARIOS	SI.	USD \$	PORCENTAJE
RAFAEL BENJAMÍN ENRÍQUEZ	2'499.000,00	99,96	24,99 %
LCDA. DEYSI MÓNICA MANOSALVAS SANDOVAL	2'500.000,00	100,00	25,00 %
SRA. MARGOTH ORTEGA	4'999.000,00	199,96	49,99 %
SRA. MARÍA FRAY ROSERO	2.000,00	0,08	0,02 %
TOTAL	10'000.000	400	100 %

2499

2500

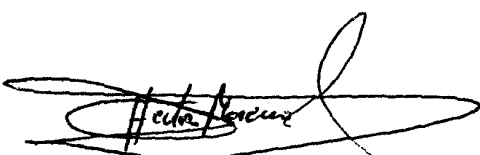
4999

2

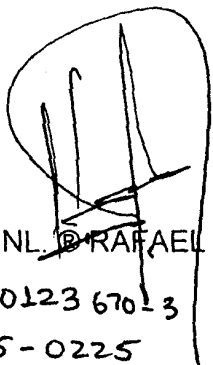
10.000

17 Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para
18 la perfecta validez de este instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la
19 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, se

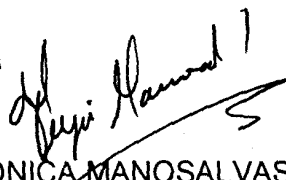
1 encuentra firmada por el Doctor Ramiro Miño Molina, profesional con
2 matrícula número mil novecientos sesenta y cuatro del Colegio de
3 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura
4 pública se observaron todos los preceptos legal que el caso requiere y
5 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario la minuta inserta,
6 éstos se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando para
7 constancia junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

8
9
10 

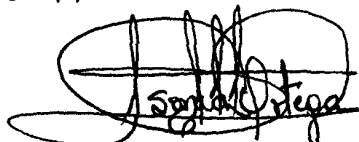
11 SR. CAP. HECTOR RODRIGO MOREANO GARCÍA
12 C. C.

13
14
15 

16 SR. TCRNL. RAFAEL BENJAMÍN ENRÍQUEZ CÁRDENAS
17 C. C. 170123 670-3
18 P. V. 45-0225



19
20 SRA. LCDA. DEYSI MÓNICA MANOSALVAS SANDOVAL
21 C. C. 170682745-6 P. V. 62-0030

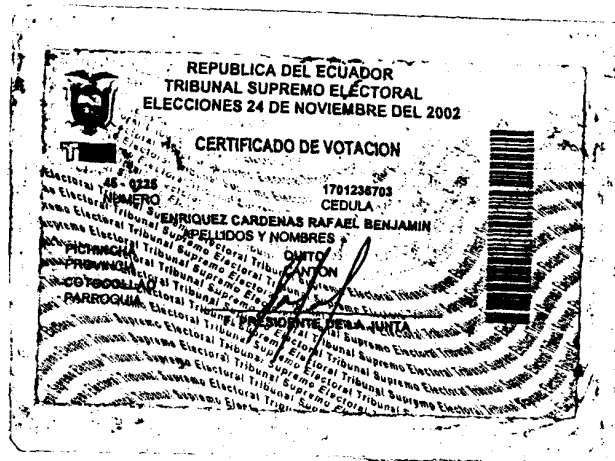
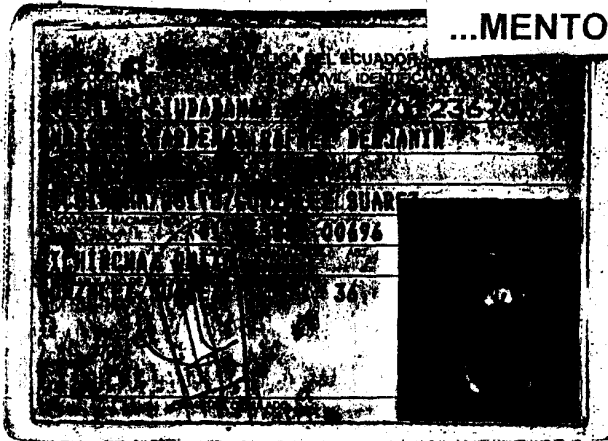
22
23 

24 SRA. LCDA. SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO
25 C. C. 040060 186-0
26 P. V. 89-0530

27 DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

28 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

...MENTOS HABILITANTES.



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

08 SET 2003

DR. FELISA BARRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040060186-0

ORTEGA ANDINO SONIA MARGOTH
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
04 SEPTIEMBRE 1961
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0222 00445 F
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1961
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA F233313222
CASADO HARCO PASPIE
SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
HIGINIO ORTEGA
ORTEGA ANDINO
QUITO 04/04/2003
04/04/2015
REN 0603275
PCH
FELDER DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 05 0530
no Electoral NÚMERO 6400001800
CEDULA
ORTEGA ANDINO SONIA MARGOTH
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
QUITO
PICHINCHA
COTACALLA
PARROQUIA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito 08 SET 2003

DR. FELIPE MURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 060109820-5

MOREANO GARCIA HECTOR RODRIGO

12 DICIEMBRE 1954

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

003- 0386 02770

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1954

Hector Moreno

ECUATORIANA*****

CASADO
SUPERIOR
FLAVIO MOREANO
ELVIRA GARCIA
RIOBAMBA
04/04/2012

MAYDDA KENYEN CARRASCO R
MILITAR SERV. PASIVO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

19-0021
NUMERO

0601098205
CEDULA

MOREANO GARCIA HECTOR RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELOZ
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON

Hector Moreno
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

QUITO 08 SET 2003

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170682745-6

MANOSALVAS SANDOVAL DEYSI MONICA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 MARZO 1961

FECHA DE NACIMIENTO 004-1 0187 02953-F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1961

[Firma]

FIN DEL CEDULACION

ECUATORIANA ***** V133311252

CASADO RICARDO GUILLERMO ARNAS

ESTADO CIVIL SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

HECTOR MANOSALVAS

DOLORES SANDOVAL

QUITO 19/06/2002

1970672014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0094676

Pch

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1706827456
CEDULA

MANOSALVAS SANDOVAL DEYSI MONICA

APellidos y Nombres

QUITO

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 08 SET 2003

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Se otorgó ante mí, doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a once de septiembre del año dos mil tres.-

[Firma]
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- En la presente fecha procedo a MARGINA LA ACLATORIA A LA ESCRITURA DE CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS "MORESEG" CIA. LTDA. POR LOS SEÑORES SOCIOS HECTOR RODRIGO MOREANO GARCIA Y SU CONYUGE MAYDA GENOVEVA CARRASCAL R., FLAVIO ANTONIO MOREANO Y SU CONYUGE ROSA ELVIRA GARCIA, A FAVOR DE LOS SEÑORES RAFAEL BENJAMIN ENRIQUEZ CARDENAS, LCDA. DEYSI MONICA MANOSALVAS SANDOVAL Y LCDA. SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO, SEGUNDO COPIA DE LA ESCRITURA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, LA MISMA QUE SE ADJUNTO, DE LO QUE DOY FÉ.

Riobamba, 26 de septiembre del 2003-



Italo Bedrán Riofrio
ABOGADO
Notario Séptimo de Riobamba



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Declaración QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Comercial # 810,
se firmó en la inscripción principal
ANOTADO BAJO EL NUMERO 5719 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 26 de septiembre del 2003



1116
6 an.
EL REGISTRADOR

Wibg